

RESOLUCION No. 00-Q-IJ-

OSWALDO ROJAS H.

Estos instrumentos del Aumento de Capital y Reformas de Estatutos

DE LA COMPAÑIA CODETAXIS, COMPAÑIA DE TAXIS CABARET DEL LAGO

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. SC-DJC-00-2597, de 16 de noviembre del 2000, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante
Resolución No. ADM-00373 de 6 de noviembre del 2000.

RESOLVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía **CODETAXIS COMPANIA DE TAXIS CASARAS DEL LAGO CIA. LTDA.** en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Cantón Otavalo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Ibarra tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y stante en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Otavalo en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, revólvese este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 17 NOV. 2000

DR. OSWALDO BOTAS H.

EXP. 2597
FAP/Mchv

REFORMA DE NUESTRO GOBIERNO

SECRET

- 0 -

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y HEREDANCIAS

ONDA:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo
de la Resolución número 00-0-IJ- 3306, de la Superintendencia
de Compañías de diecisiete de Noviembre del presente año dos
mil y que antecede, tomé nota de la aprobación constante en

este instrumento del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
de la Compañía CODETAXIS COMPANIA DE TAXIS CABANAS DEL LAGO
LTD.A., inscrita en el Registro Mercantil de la
Cantón Otavalo, a tres de Abril del año dos mil uno.- EL

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
de la Compañía CODETAXIS COMPANIA DE TAXIS CABANAS DEL LAGO
LTD.A., inscrita en el Registro Mercantil de la
Cantón Otavalo, a tres de Abril del año dos mil uno.- EL

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
de la Compañía CODETAXIS COMPANIA DE TAXIS CABANAS DEL LAGO
LTD.A., inscrita en el Registro Mercantil de la
Cantón Otavalo, a tres de Abril del año dos mil uno.- EL

veinticinco de Octubre del dos mil, celebrada ante el suscrito
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma
de la Compañía CODETAXIS COMPANIA DE TAXIS CABANAS DEL LAGO
LTD.A., inscrita en el Registro Mercantil de la
Cantón Otavalo, a tres de Abril del año dos mil uno.- EL

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón
Otavalo tome nota al margen de las matrices de la escritura pública
de la reforma y la de constitución, en su orden, del contenido de
la presente Resolución y de las copias de las razones de las
razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón
Otavalo tome nota al margen de las matrices de la escritura pública
de la reforma y la de constitución, en su orden, del contenido de
la presente Resolución y de las copias de las razones de las
razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón
Otavalo tome nota al margen de las matrices de la escritura pública
de la reforma y la de constitución, en su orden, del contenido de
la presente Resolución y de las copias de las razones de las
razones respectivas.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón
Otavalo tome nota al margen de las matrices de la escritura pública
de la reforma y la de constitución, en su orden, del contenido de
la presente Resolución y de las copias de las razones de las
razones respectivas.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón
Otavalo tome nota al margen de las matrices de la escritura pública
de la reforma y la de constitución, en su orden, del contenido de
la presente Resolución y de las copias de las razones de las
razones respectivas.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón
Otavalo tome nota al margen de las matrices de la escritura pública
de la reforma y la de constitución, en su orden, del contenido de
la presente Resolución y de las copias de las razones de las
razones respectivas.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón
Otavalo tome nota al margen de las matrices de la escritura pública
de la reforma y la de constitución, en su orden, del contenido de
la presente Resolución y de las copias de las razones de las
razones respectivas.

